



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 4 de junio de 2026

Señores propietarios:

PARRA MORENO DUVER AUGUSTO CC: 79558267 /
LOPEZ ESPAÑOL YENYS PATRICIA CC: 52952210 /
LOPEZ ESPAÑOL YERZON DAVID CC: 81715054
Att. CORTES SIABATO ALEJANDRO

KR 11 64 72
Teléfono: 3057575400
Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

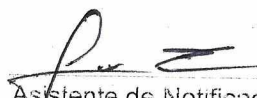
En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 21-may-26 la Resolución: No. 11001-4-26-0870, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Modificación Licencia (vigente) de Construcción: Modificación para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-25-1708 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios



Guia: 110389700055 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11038970-NOTIF 04 JUNIO
CodPostal: -DOCUMENTOS

Destinatario: CORTES SIABATO ALEJANDRO
Empresa: 11001-4-25-1708
KR 11 64 72

Identi: 11001-4-25-1708 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2026-06-04 16:06:56 Precio: \$900 Zona:111
Sin Recaudo

CD []
ZP []
NE []
DD []
DI []
CRD []

Fecha y Hora de Entrega

Fga: 10 JUN 2026

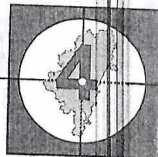
Desfga: 17 JUN 2026

Expediente No. 11001-4-25-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0870 DEL 21 DE MAYO 2026

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-25-1708 del 01 de diciembre de 2025, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Modificación de Licencia de Construcción Vigente, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S40729392** y chip catastral **AAA0259NXAF**, presentada por el señor **CORTES SIABATO ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010225594.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0234 del 17 de febrero de 2026, recibida por el interesado en la misma fecha, por correo electrónico.
3. Que mediante escrito radicado el día 23 de febrero de 2026 se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-26-0234 del 17 de febrero de 2026, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha.
4. Que vencido el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones:

I. ARQUITECTURA

Documentación

-Anexar formato de certificación sobre el cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en las normas RETIE, la cual debe estar suscrita por el constructor responsable, la reglamentación debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución No. 40117/24. (garantizar el cumplimiento de la misma).

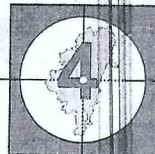
-El constructor responsable debe aportar una Certificación de cumplimiento del Título J y K de la NSR-10.

Localización

-Verificar geometría del predio según plano urbanístico y gestión anterior.



Página 1 de 5



RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0870 DEL 21 DE MAYO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

Uso

-Con el fin de establecer acciones de mitigación de impactos ambientales (MA) con las que debe cumplir el proyecto, se debe aportar la auto declaración por impacto de que trata el numeral 1 del Artículo 246, Decreto 555 de 2021.

Volumetria.

-Verificar geometría del lote de acuerdo con lo aprobado en gestión anterior.

Dibujo

-Se deberá garantizar total concordancia con la propuesta estructural con relación a: distancia entre ejes, ubicación de ductos, bordes de placa, ubicación de columnas, altura libre entre placas, estructura de aislamientos y/o patios y estructura del remate del punto fijo.

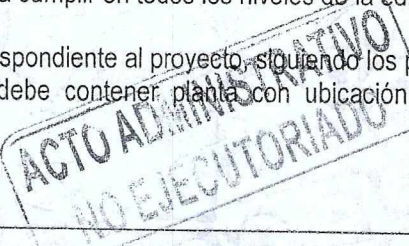
II. INGENIERÍA

ESTUDIO ESTRUCTURAL

1. Aclarar junta sísmica, el valor indicado en capítulo 3.4 difiere de lo indicado en planos arquitectónicos. El valor adoptado en arquitectura es de 22 cm y en ingeniería indican 13 cm, adoptar 22 cm de acuerdo con A.6.
2. La carga de tanques no debe ser considerada como viva de acuerdo con la definición de masas del reglamento, debe considerarse muerta.
3. Aclarar asignación de articulación en elementos de carga vertical, estos no deben aportar a la rigidez del sistema de resistencia sísmica.
4. En parámetros de respuesta sísmica clasificar el suelo de acuerdo con decreto 523 de 2010, suelo TIPO F, amenaza sísmica INTERMEDIA, aclarar grado de disipación de energía. Aclarar coeficientes de sitio para periodos largos. Verificar la totalidad de la información respecto al decreto 523 de 2010 MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA DE BOGOTÁ.
5. Justificar coeficientes de afectación de R por ausencia de redundancias. Justificar numéricamente de acuerdo con A.3.3.8.2.
6. La altura del edificio debe considerarse hasta la cubierta transitable o representativa, la cubierta de escaleras debe considerarse la carga, sin embargo en la distribución de cortante no debe reducir las cargas de los pisos inferiores.
7. Los reportes del programa resultan ilegibles, aportar una nueva memoria y planos dando cumplimiento al A1.3-1.
8. Anexar cumplimiento de la ecuación C.21-4 en donde el momento resistente de columna sea $> 1,2$ veces el momento actuante de las vigas en el nudo. (Columna fuerte-Viga débil) título C.21.3.6.2 NSR-10, anexar cálculo. Deberá cumplir en todos los niveles de la edificación.

ESTUDIO DE SUELOS

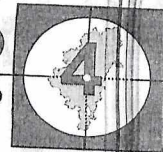
Anexar Estudio de suelos correspondiente al proyecto, siguiendo los parámetros indicados en el título H de NSR-10. Este estudio debe contener planilla con ubicación de sondeos acotada, perfiles



ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0870 DEL 21 DE MAYO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

estratigráficos, ensayos de consolidación, registro fotográfico, cálculo de capacidad portante, asentamientos completos, inmediatos, por consolidación, secundarios y totales según lo indica H.4.8 de la NSR-10, nivel y tipo de cimentación, indicar los parámetros sísmicos de acuerdo con el decreto 523 de 2010, etc. Debe anexar el cálculo de asentamientos diferenciales y verificar su límite con lo dispuesto en H.4.9. Este estudio debe, además, presentar análisis y definir recomendaciones para garantizar la estabilidad de las instalaciones de servicios públicos, vías, protección de edificaciones vecinas. Ver NSR-10, H.2.2.2.1 (f) y (g), Indicar el tipo de perfil de suelo, y finalmente según el decreto 523 de 2010, artículo 5.9., en las zonas geotécnicas cauce, piedemonte, aluvial y llanura se debe evaluar el potencial de licuación en los suelos. Se deben incluir los procedimientos de cálculo para la obtención de los Factores directos NSR-10, H.2.4.3 e indirectos NSR-10, H.4.7. De acuerdo a los resultados de laboratorio debe evaluar si los suelos se consideran expansivos de acuerdo a H.9. Debe anexar las medidas de tratamiento para este tipo de suelos.

GENERAL

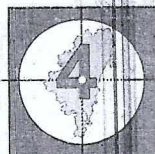
1. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.
2. Se deberán verificar el cumplimiento de los parámetros expuestos en los títulos J y K de la NSR-10 y anexar un memorial de responsabilidad donde se reconozca que la edificación cumple con estas especificaciones.
3. Según resolución 1026 del 31 de diciembre 2021 y Artículo 18 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021, el cual modifica los parágrafos 1, 2 y 3 del artículo 2.2.6.1.2.2.3 de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, al darse la posibilidad de generar 5 o más unidades habitacionales, para continuar con el trámite deberá allegarse copia de la memoria de cálculos y planos estructurales firmados por el revisor independiente de los diseños estructurales, y copia del memorial de revisión independiente de los diseños estructurales.
4. La documentación estructural se debe presentar según lo indica Artículo 26 de la ley 400 de 1997, A.1.3.2 del Reglamento de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el diseñador debe estar en capacidad de asumir la responsabilidad del diseño según lo indica el numeral 5 del artículo 99 de la ley 388.
5. De acuerdo con A.1.3.6.5 literal b) de NSR-10 el constructor quien suscribe la licencia de construcción debe firmar los planos de elementos no estructurales y el responsable quien firma como diseñador de elementos no estructurales en el formulario si no es el mismo constructor debe firma los diseños y planos de elementos no estructurales, así como los arquitectónicos. NO SE PERMITEN FIRMAS ESCANEADAS, NI FOTOCOPIAS, NI DIGITALIZADAS. FIRMAS EN TINTA UNICAMENTE.

PLANOS

1. Se debiera revisar longitud de traslapes y su ubicación de acuerdo con las condiciones de DMO.
2. Referenciar ubicación de traslapes, verificando la ubicación permitida.
3. Revisar áreas de acero una vez se ajuste el modelo estructural.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Página 3 de 5



Expediente No. 11001-4-25-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0870 DEL 21 DE MAYO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

4. Anexar diseño de cimentación teniendo en cuenta las observaciones del estudio de suelos.

III. JURÍDICA

2. Formulario Único Nacional:

- a. Corregir numeral 1.1
- b. Corregir numeral 1.5
- c. Diligenciar numeral 1.6
- d. Diligenciar numeral 1.7
- e. Diligenciar numeral 1.9
- f. Diligenciar numeral 2.3
- g. Diligenciar numeral 2.6
- h. Diligenciar numeral 4
- i. Diligenciar casillas de supervisión técnica
- j. Diligenciar información del geotecnista
- k. Completar numeral 5.3.

3. Valla:

- a. Corregir modalidades
- b. Corregir uso
- c. Aportar nuevamente las fotografías de la valla, una de cerca y otra visible desde la vía pública, no se permiten ediciones, deberá evidenciarse el texto, la nomenclatura y la permanencia en el predio objeto de la solicitud.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Modificación de Licencia de Construcción Vigente, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S40729392 y chip catastral AAA0259NXAF, presentada por el señor **CORTES SIABATO ALEJANDRO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1010225594.

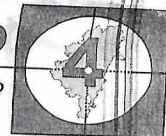
ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-25-1708 del 01 de diciembre de 2025.

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-25-1708

RESOLUCIÓN No. 11001-4-26-0870 DEL 21 DE MAYO 2026

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Modificación de Licencia Vigente de Construcción, para el predio ubicado en la KR 69 1 13 S (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMM

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los